

Sra. PLANTACIONES FLORICOLAS

A nombre de las comunidades de los Cantones PEDRO MONCAYO, CAYAMBE, OTAVALO, queremos extender un saludo cordial. El motivo en si de este documento es con la finalidad de solicitar el CIERRE TRMPORAL DE LAS EMPRESAS DE PLANTACIONES FLORICOLAS, viendo la situación actual que vive nuestro país, hemos decidido que no vamos a arriesgar con nuestra gente que camina día día por la panamericana al trabajo, ya que ustedes cómo empresas les obligan a laborar sin GARANTÍAS DE SEGURIDAD, otro punto importante es que ustedes cómo empresa deben unirse al paro nacional ya que todo el pueblo estamos pagando con grandes pérdidas económicas y cómo ustedes saben TODOS SOMOS PUEBLO Y LA LUCHA ES DE TODOS.

Si no aceptan esta petición lastimosamente nos veremos obligados a unificar todas las comunidades y tomar conjuntamente con la gente todas las plantaciones. Con espera de una respuesta favorable nos despedimos a nombre de todas las comunidades y la gente que estamos en la lucha.

¡ESPERAMOS UNA RESPUESTA INMEDIATA!



"JATARISHUN"

Jatun Tantanakuy Runakunapak Inka Shimipi Uyasha Ninchik
UNIÓN DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE SAQUISILÍ

Cotopaxi - Ecuador

Legalizado el 11 de noviembre de 1997, según Acuerdo Ministerial N° 1657

En ejercicio de las facultades y atribuciones que la confiere el artículo 171, de la Constitución de la República de Ecuador, los Derechos Colectivos y el Convenio 169, de la OIT, y demás Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, que garantizan a los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, **RESUELVE** emitir el siguiente **DECRETO**:

1.- Exigimos la renuncia inmediata del Presidente de la República, por su incapacidad de gobernar al Estado ecuatoriano, por cuanto, las medidas económicas adoptadas van en contra de la mayoría de los ciudadanos de la clase pobre.

2.- La inmediata derogatoria del Decreto Presidencial N.- 883, que su aplicación vulnera los principios del Sumak Kawsay y de la Economía Popular y Solidaria, del que somos los perjudicados de manera permanente.

3.- Se exhorta a las empresas privadas y a las Instituciones públicas del cantón Saquisilí, a no laborar en estos momentos de la lucha social, o a su vez tomar las alternativas que consideren pertinentes; considerando que, las personas cuya relación de dependencia laboral se mantienen con aquellas empresas privadas e instituciones públicas, quienes por sus derechos vulnerados constituyen en actores en esta lucha social.

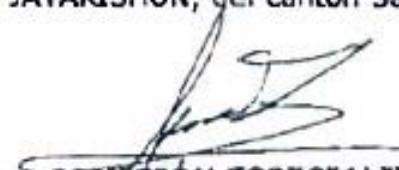
4.- Las cooperativas de ahorro y crédito y las demás instituciones financieras, y aquellas que se dedican al ámbito de las finanzas populares, en el cantón Saquisilí, deberán aplicar la moratoria de manera obligatoria en todas las circunstancias, ya sea en el pago de las cuotas mensuales y liquidaciones, para aquello de manera obligatoria deberán suscribir los convenios de pago, ampliación de plazos y renovaciones de crédito, sin recargo alguno de interés y mora. Las acciones descritas se aplicarán una vez concluido la presente lucha social.

5.- Las empresas privadas como: Florícolas, Brocoleras, Familia Sancela, Novacero, empresas lácteas, entre otras del cantón Saquisilí y con jurisdicción en la provincia de Cotopaxi, deberán contribuir a favor de los ciudadanos que se encuentran en esta lucha social.

6.- Las empresas privadas, así como las instituciones públicas del cantón Saquisilí y de la provincia de Cotopaxi, en las que laboran y prestan sus servicios personales, los ciudadanos que asisten en esta lucha social, no serán aplicadas bajo ninguna circunstancia las medidas disciplinarias, bajo el argumento del abandono del trabajo, o ausencia injustificada del trabajo ni ningún otro argumento fáctico, para aplicar el despido intempestivo de los trabajadores y servidores que se han plegado a esta causa. En todo momento la Organización JATARISHUN acompañará, demandará y exigirá el cumplimiento del presente Decreto.

Publíquese y de su cumplimiento encárguese al Consejo de Gobierno de la Organización JATARISHUN y a la Comisión Especializada para el efecto, que en su rango han sido concedido las facultades y atribuciones.

Dado en la sede de la Organización JATARISHUN, del cantón Saquisilí, a los 07 días del mes de octubre del año 2019.


**COMISIÓN ESPECIALIZADA
PROCESO JUDICIAL Y JURÍDICO
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JATARISHUN**



Trabajando por la Educación, Salud, Medio Ambiente, Organización y Territorio

Dirección: Calle Barreno y 24 de Mayo, frente a la gasolinera "Chango"

E-mail: organizacionjatarishun@yahoo.es



UCCIBT

UNION DE COMUNIDADES CAMPESINAS INDIGENAS Y BARRIOS DE TABACUNDO

CON EL ACUERDO MINISTERIAL N°132 OTORGADO POR LOS FUEROS INDIGENAS DEL ECUADOR, SUPLENTE EL 27 DE ENERO DEL 2007

Tabacundo, octubre 8 de 2019

Señores:

Presente -

De nuestras consideraciones:

Frente a la difícil situación que estamos atravesando y que es de conocimiento público, el pueblo se ha unido y tenemos la consigna de seguir haciendo frente a estas políticas neoliberales.

Hacemos un rechazo a las medidas económicas implantadas por el Gobierno y que afectara a todo el pueblo de Pedro Moncayo y de todo el País y que los Barrios y las comunidades campesinas de este sector la estamos enfrentando

Por lo expuesto tenemos a bien solicitarle que nos respalde y ayude económicamente para la logística de las personas que están participando en esta jornada de lucha que se continuará realizando durante todo el tiempo que sea necesario. Provisiones que las recibiremos de manera urgente en la "UCCIBT" o en los lugares en donde se están realizando las manifestaciones.

De antemano y a nombre de las comunidades campesinas y barrios le quedamos muy agradecidos por su valiosa colaboración.



Alejandro Cabascango
PRESIDENTE DE UCCIBT
Cel. 0998467025